



Resolución Ministerial

N° 000194 -2025-PRODUCE

Lima, 02 JUN. 2025

VISTO: El Oficio N° 00000916-2025-PNACP/CE, el Informe N° 00000066-2025-PNACP/UJPPM y el Informe N° 00000050-2025-PNACP/UAL del Programa Nacional "A Comer Pescado"; el Memorando N° 00000506-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 00000162-2025-PRODUCE/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y el Informe N° 00000159-2025-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00000548-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 000493-2024-PRODUCE aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, señala que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; asimismo, dispone que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el referido numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva; esta facultad del titular del pliego es indelegable; finalmente, las entidades bajo los alcances del mencionado numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N° 00015-2025-PNACP, precisada mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N° 00016-2025-PNACP, ambas del Programa Nacional "A Comer Pescado", se aprobó el Documento Equivalente del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO – DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2679653 (en adelante, el Proyecto de Inversión), determinándose como monto total de la Etapa 1, la suma ascendente a S/ 2 826 585,27 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL



QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 27/100 Soles);

Que, la Etapa 1 del Proyecto de Inversión está compuesta por el Componente 1 “Adquisición de Camiones Frigoríficos”, entre otros, en donde se encuentra incluida la adquisición de cinco (5) camiones frigoríficos, cuyo monto total asciende a S/ 2 474 400,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Soles);

Que, con el Oficio N° 00000916-2025-PNACP/CE, el Programa Nacional “A Comer Pescado” remite el Informe N° 00000066-2025-PNACP/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 00000050-2025-PNACP/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, a través de los cuales sustenta la necesidad de autorizar la adquisición de cinco (5) camiones frigoríficos hasta por la suma de S/ 2 474 400,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Que, mediante el Informe N° 00000162-2025-PRODUCE/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó que el Proyecto de Inversión se encuentra viable, activo y con documento equivalente aprobado e incluido en el Programa Multianual de Inversiones del Sector;

Que, con el Memorando N° 00000506-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 00000159-2025-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable sobre la autorización para la adquisición de cinco (5) camiones frigoríficos, hasta por la suma ascendente a S/ 2 474 400,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Soles), precisando que, sin perjuicio de ello, el Programa Nacional “A Comer Pescado”, deberá priorizar las metas programadas con cargo a los recursos asignados en su presupuesto institucional de los años fiscales subsiguientes, a fin de asegurar el financiamiento de los costos de la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar, mediante Resolución Ministerial, la adquisición de (5) camiones frigoríficos para la ejecución del Proyecto de Inversión, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Programa Nacional "A Comer Pescado", la adquisición de cinco (5) camiones frigoríficos correspondiente al Componente 1 "Adquisición de Camiones Frigoríficos" de la Etapa 1 del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO – DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2679653, en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Artículo 2. Disponer que la adquisición autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará hasta por la suma de S/ 2 474 400,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 Soles).

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce)

Regístrese y comuníquese




SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción



